

Centros de Conciliación

Universidad La Gran
Colombia



Dirección:

Calle 12 N° 8-37

Teléfono: 3340883

Cel: 3212179704

conciliacionyarbitraje@ugc.edu.co



MASC

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), son sistemas que buscan brindar a las partes que se ven envueltas en un conflicto una forma mas fácil y rápida de solucionarlo sin tener que acudir ante una autoridad o proceso jurisdiccional.



La Conciliación

La conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.



Beneficios de la Conciliación

- Menos tiempo invertido
- Ahorro en costos
- El acuerdo final depende únicamente de las partes involucradas en el conflicto, no está sujeto a la decisión de un tercero.
- Ayuda de un abogado conciliador experto (asignado por el Consultorio Jurídico).
- La decisión no depende de un juez.
- Con frecuencia, cuando las partes concilian un conflicto, pueden mantener sanas relaciones con posterioridad a la solución del mismo.



El Acta de Conciliación presta merito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

¿Cómo se puede solicitar?

Las solicitudes de conciliación deben realizarse en forma escrita diligenciando el formato de solicitud, cada uno de los aspectos que la contienen. Una vez diligenciado se debe entregar en la sede del Centro de Conciliación, adjuntando las pruebas que el usuario considere necesarias.



Horario de atención usuarios externos:
lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Algunos asuntos conciliables:

Derecho de Familia:

- Regulación o revisión de cuota alimentaria (Disminución o aumento)
- Declaración de Unión Marital de Hecho
- Separación de bienes
- Liquidación de sociedad conyugal
- Controversias relativas a custodia y visitas de los hijos menores de edad.
- Permisos a hijos menores para salir del país.

Derecho Civil y Comercial:

Controversias derivadas de contratos civiles o comerciales

- De compraventa
- Restitución de inmueble arrendado
- Controversias de responsabilidad extracontractual derivadas de accidente de tránsito.
- Acuerdos de pago con base en contratos o en títulos valores.

Documentos para solicitar la conciliación:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del convocante
- Fotocopia del un recibo de servicio público domiciliario (estratos 1 y 2)
- Fotocopia del Contrato (cuando el conflicto se genere del mismo)
- Fotocopia del Croquis (en caso de accidente de tránsito)
- Fotocopia de pólizas de seguro (en caso de accidente de tránsito o conflicto con una aseguradora)
- Fotocopia de los registros civiles de nacimiento (en lo relacionado con alimentos, declaraciones de unión marital de hecho u otro tramite similar)
- Los demás documentos o pruebas que se pretendan hacer valer en caso de acudir ante los jueces de la república

*Dirección: Calle 12 # 8-37 2do piso y
Teléfono 334 08 83.*